

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE FRENTE AL COVID-19”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Contribuir a que las personas con discapacidad permanente que habitan en la Alcaldía de Tlalpan cuenten con un apoyo económico para solventar necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19. La acción social beneficiará a 576 personas con discapacidad permanente, mediante un apoyo económico de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), el cual se entregará en una sola ministración.

BASES

1. REQUISITOS

Personas beneficiarias

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán contar con los siguientes requisitos:

- Vivir en la Alcaldía de Tlalpan.
- Tener una discapacidad permanente.
- No ser beneficiario de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía de Tlalpan.

Nota: no existe límite de edad para participar en esta acción social. Para el caso de las personas menores de 18 años o personas cuya discapacidad requiera de un alto nivel de dependencia, la madre, padre o tutor será el responsable directo de participar en todo el proceso enunciado en la presente convocatoria.

Personas facilitadoras de servicios

- Perfil profesional: profesionales titulados o pasantes en áreas de la salud, ciencias sociales y humanidades.
- Tener experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o personas en situación de vulnerabilidad.
- Tener conocimiento de las comunidades de Tlalpan.
- Tener buena ortografía.
- De preferencia, tener conocimiento en lengua de señas mexicana y/o sistema de escritura en braille.
- Tener buen dominio de Word, Excel, google drive y correo electrónico.
- Tener experiencia en trabajo administrativo (elaboración de expedientes, llamadas telefónicas, oficios, etcétera).
- Tener acceso a una computadora e internet en casa.

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El proceso para participar en la presente acción social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Las personas interesadas en participar como beneficiarios o facilitadores de servicios deberán realizar el siguiente procedimiento:

Beneficiarios

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la tramitología se realizará a través de la cuenta de correo electrónico apoyoadiscapacidad@tlalpan.gob.mx. Del 27 de julio al 7 de agosto del 2020, deberán de enviar la siguiente documentación (esta deberá ser legible, de buena calidad, de preferencia en formato pdf), la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de que la persona con discapacidad sea un menor de edad, o una persona con alta dependencia de cuidados, también se deberá de proporcionar la identificación de la madre, padre o tutor.
- Documento que compruebe la tutoría o relación legal con el menor de edad o la persona con alta dependencia de cuidados, por ejemplo: acta de nacimiento, poder notarial; en caso de no contar con documento legal de tutoría, se aceptarán cartas poder con credencial de elector y firma de dos testigos.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Documento médico con el que se compruebe la discapacidad permanente de la persona.
- Solicitud de ingreso (solicitud de ingreso, estudio socioeconómico, manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria(o) de un programa o acción social similar), la cual podrá descargar de la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan; asimismo, puede solicitarla al correo electrónico apoyoadiscapacidad@tlalpan.gob.mx.

Las personas que no puedan enviar la documentación vía electrónica o acceder al formato vía electrónica, deberán comunicarse al teléfono 5483 1500 extensión 5922, de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas a partir de la fecha señalada para la inscripción, para que les sea asignada una cita para entregar de manera presencial y llenar la documentación requerida directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Facilitadores de servicios

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la tramitología se realizará a través de la cuenta de correo electrónico apoyoadiscapacidad@tlalpan.gob.mx. Del 8 al 10 de julio del 2020, deberán de enviar la siguiente documentación (esta deberá ser legible, de buena calidad, de preferencia en formato pdf), la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

- Reseña curricular firmada, con fotografía de buena calidad donde se vea el rostro de la persona solicitante, actualizado y rubricado en cada hoja (no mayor a tres páginas).
- Si el aspirante es de nacionalidad extranjera, entregar copia de la FM3 expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente, si alguno de los tres se encuentra en trámite).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Copia de documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (carta de pasantía, certificado de estudios, título, cédula profesional; en caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale el o los grados). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
- En caso de no contar con título o cédula profesional, proporcionar documentos que comprueben experiencia en las siguientes áreas: trabajo con personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, experiencia en base de datos.
- Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
- Completar el formato de solicitud de ingreso y el Aviso de Privacidad de la acción social, debidamente llenados y firmados, los cuales podrá descargar de la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan; asimismo, podrá solicitarlos por medio del correo electrónico apoyoadisapacidad@tlalpan.gob.mx
- Haber llenado y contestado el examen en línea al cual podrá acceder a través de la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan; asimismo, podrá solicitarlo por medio del correo electrónico apoyoadisapacidad@tlalpan.gob.mx.

Nota: a las personas que cumplan con estos requisitos se les asignará fecha para una entrevista con personal de la Dirección de Salud de la Alcaldía de Tlalpan.

La entrega de la documentación y la asignación de fecha para entrevista no garantiza la aceptación a la presente acción social, tanto para ser beneficiario como para ser facilitador de servicios.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación, así como en la presente convocatoria.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

Esta acción social operará en el siguiente orden:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Julio de 2020
Publicación de la convocatoria	Julio de 2020
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser facilitadores de servicios	8, 9 y 10 de julio
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser facilitadores de servicios	17 de julio
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarios	27 de julio al 7 de agosto
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser beneficiarios	31 de agosto
Elaboración de base de datos e informe	Julio y agosto
Entrega del apoyo económico	Septiembre de 2020
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Septiembre de 2020
Cierre de la acción	Septiembre de 2020

4. CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

El monto unitario que recibirá cada uno de los 576 beneficiarios será de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 96.0 % del presupuesto.

Se seleccionará a 4 facilitadores de servicios, quienes recibirán una sola ministración de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, dando un total de \$60,000.000 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa el 4.0 % del presupuesto.

La forma en que se erogará el presupuesto incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	576	Septiembre	1	\$2,500.00	\$1,440,000.00	96.0 %
Facilitadores de servicios	4	Septiembre	1	\$15,000	\$60,000.00	4.0 %

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta acción social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender a la totalidad del universo de la población objetivo, por lo que se priorizará la inclusión de personas que presenten una mayor situación de vulnerabilidad.

Para la selección de los beneficiarios de esta acción social operará un Comité de Selección, el cual estará integrado por el Director de Salud, la Subdirectora de Atención a la Salud y la Jefa de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad.

a) Beneficiarios

A cada criterio de selección se le otorgará el siguiente puntaje:

- Se asignará 1 punto si la persona vive en una localidad de muy bajo o bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

Se dará prioridad a la población de las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Ampliación Isidro Fabela, AMSA, Barrio San Pedro Apóstol, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chichicápatl, Chimilli, Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 3a Sección, El Zacatón, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas del Pedregal, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 4a Sección, Mirador II, Paraje 38, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Primavera, Pueblo de La Magdalena Petlalcalco, Pueblo de Parres el Guarda, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, San Juan Tepeximilpa, San Nicolás II, Santísima Trinidad, Sector XVII, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco, Torres de Padierna, Verano, Vistas del Pedregal, Zorros Solidaridad.

- Se asignarán 2 puntos si la persona tiene más de una discapacidad permanente.
- Se asignará 1 punto si la persona con discapacidad es mujer.
- Se asignará 1 punto si la persona con discapacidad es indígena.
- Se asignarán 0.5 puntos si la persona con discapacidad tiene entre 0 y 18 años.
- Se asignará 0.5 puntos si la persona con discapacidad tiene más de 65 años.
- Se asignará 1 punto cuando el ingreso económico de la familia a la cual pertenece la persona con discapacidad (unidad de cuidado) sea menor a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.).
- Se asignará 1 punto cuando la familia a la cual pertenece la persona con discapacidad (unidad de cuidado) tenga más de 3 integrantes.
- Se asignará 0.5 puntos cuando la vivienda en donde vive la persona con discapacidad sea rentada.

- Se asignará 0.5 puntos cuando la vivienda en donde vive la persona con discapacidad tenga máximo dos cuartos independientes.
- Se asignará 0.5 punto cuando la persona con discapacidad no esté afiliada a instituciones de salud del IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA u otra institución pública o privada.
- Se asignarán 2 puntos cuando la persona con discapacidad, obtenga 6 puntos en adelante en el apartado “Información de la condición de discapacidad” del formato de ingreso a la acción social.

Las personas que resulten con la mayor puntuación serán las personas beneficiarias de esta acción social. Una vez que se hayan puntuado todas las solicitudes, en caso de que exista empate, se irán descartando las solicitudes con menor puntuación hasta tener 576 personas seleccionadas, dando preferencia a: 1. Niñas y niños entre 0 y 18 años, 2. Personas que tengan más de una discapacidad, 3. Mujeres, 4. Personas que tengan más de 65 años.

El Comité de Selección se constituirá una vez que se haya cerrado el periodo de recepción de las solicitudes, es decir, a partir del 10 de agosto. Si a esa fecha no se han recibido al menos 576 solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 10.2 de los lineamientos de operación de la acción social y lo conducente en la presente convocatoria, el periodo de recepción de las solicitudes se ampliará hasta el 21 de agosto y el total de solicitudes recibidas hasta ese momento se puntuará para seleccionar a las 576 personas beneficiarias que hayan obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con el procedimiento antes descrito.

b) Facilitadores de servicios

La selección de beneficiarios facilitadores se realizará con base en los siguientes criterios. Por cada criterio se asignará una puntuación de 1 (si lo cumple) y 0 (si no cumple):

- Se asignará 1 punto a las personas postulantes tituladas.
- En el caso de las personas postulantes no tituladas para adquirir 1 punto, deberán contar con experiencia comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o grupos vulnerables, experiencia de trabajo en área administrativa, conocimiento y manejo de bases de datos.
- Se asignarán 2 puntos a perfiles que tengan conocimiento en lengua de señas mexicana y/o sistema de escritura braille.
- Se asignará 1 punto extra a aquellos perfiles titulados que cuentan con experiencia de trabajo comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o grupos vulnerables, experiencia de trabajo en área administrativa, conocimiento y manejo de bases de datos.
- Se asignará una puntuación de 1 a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías.
- Se aplicará una evaluación de 6 preguntas cerradas, las cuales estarán vinculadas con los siguientes temas: trato adecuado a personas con discapacidad, derechos de las personas con discapacidad, ortografía y redacción, uso de Excel, Word y plataformas electrónicas como google drive.
- Por último, todas las personas postulantes, deberán ser entrevistadas en línea por personal de Dirección de Salud; en cada entrevista se pondrá 1 caso práctico a resolver que tendrá un valor de 4 puntos.

Las personas que resulten con la mayor puntuación serán seleccionadas para ser facilitadores de servicios de esta acción social. Una vez que se hayan puntuado todas las solicitudes, en caso de que exista empate, se irán descartando las solicitudes con menor puntuación hasta tener 4 personas seleccionadas, dando preferencia a: 1. Mujeres, 2. Personas con experiencia en trabajo con personas con discapacidad, 3. Personas con conocimientos en lengua de señas mexicana y sistema de escritura braille.

Cuando los criterios anteriores no sean suficientes para la elección de beneficiarios y facilitadores, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para seleccionar de forma clara a las y los beneficiarios, el cual se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarios y facilitadores, el orden de prelación no será aplicable.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público.

Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en los Lineamientos de Operación y las situaciones de controversia, serán resueltos por la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan y el Director de Salud, levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual servirá para realizar las aclaraciones pertinentes.

Todos los trámites de acceso en el marco de la acción social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación ni en la convocatoria.

Al ser una acción social que destina recursos económicos y guardando la proporción que amerita, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas o podrán comunicarse vía telefónica al número 5483 1500 extensiones 5922 o 5930 o solicitarla vía remota al correo electrónico apoyoadiscapacidad@tlalpan.gob.mx.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en la Dirección de Salud ubicada en en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México o bien en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y las redes sociales de la alcaldía.